



DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 01 de 2021

Señor(a)
NIROMLD LN
No Registra dirección
Email: No registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20211250145352
PETICIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES
CIUDADANAS BOGOTÁ TE ESCUCHA 3523872020

Cordial Saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición remitido mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita la intervención de las vías del barrio Los Alpes Sur, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfils viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfils viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS <u>PODRÁ</u> ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDES LOCALES	ACUERDO 6 DE 1992: "ARTÍCULO 3º" <i>(REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</i> ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 <i>"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."</i>
<ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> <i>(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</i>
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 <i>(Sistema de información de la malla vial)</i>



DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.



DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto a los corredores viales en el barrio de su interés:



— Vías SITP

— Barrio Los Alpes Sur



DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

- KR 20 entre CL 71 SUR y CL 70K BIS SUR

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con el CONSORCIO GYP 018, el Contrato de Obra Pública IDU-1699 de 2020, cuyo objeto es “*ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP, en la ciudad de Bogotá D.C. grupo 2*”, y cuya intervención es ejercida por CONSORCIO INTER RUTAS 033 (Contrato IDU-1703 de 2020). El inicio de este contrato se dió el 26 de enero de 2021 y el plazo de ejecución es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de esta fecha.

El segmento vial en mención se encuentra preseleccionado para su posible intervención dentro del contrato de obra IDU-1699 de 2020. Actualmente, el contratista se encuentra ejecutando las actividades previas para la obras, entre las cuales se tiene contemplado los recorridos de verificación para proceder con la elaboración de los estudios de diagnósticos y en caso de requerirse, los diseños de pavimentos. Las actividades preliminares tienen una duración de 3 meses, es decir, finalizarán en abril de 2021.

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

- KR 26 entre CL 70N SUR y CL 76 SUR

Al respecto, se informa que dicha vía fue reservada para su intervención por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, según lo informado el 3-feb-2020, tal como se puede observar en la siguiente imagen tomada del SIGIDU:

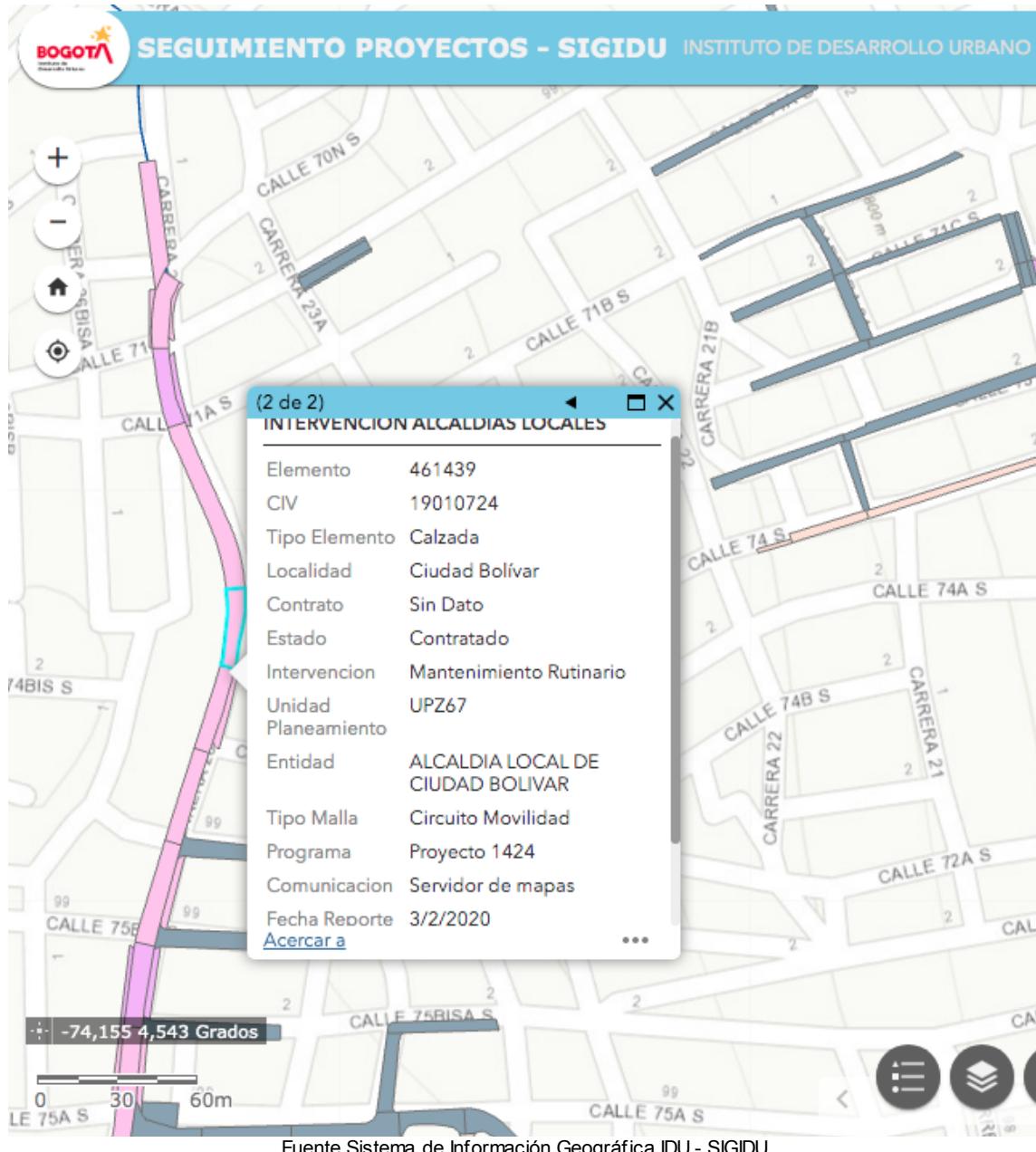


DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número





DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

- KR 18R entre CL 76 SUR y CL 74 SUR

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), el tramo vial en mención pertenece a la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Por tanto, es considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, en la actualidad esta vía no se encuentra priorizada para su intervención con los contratos IDU actualmente en ejecución, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales de la localidad de Ciudad Bolívar un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención.

No obstante lo anterior, le informamos que dicho segmento vial nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en esta y próximas vigencias.

- Demás vías del barrio Los Alpes Sur

Una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se estableció que las vías restantes del barrio Los Alpes Sur (incluyendo la vía de su interés, ubicada en la KR 23A con CL 70N SUR) hacen parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copias de esta



DTP

20212250353631

Información Pública

Al responder cite este número

comunicación y de su petición serán remitidas a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre los temas de su competencia.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 01-03-2021 07:41 PM

Anexos: Radicado IDU 20211250145352

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Correo:sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co-Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:correspondencia@umv.gov.co - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Ciudad Bolívar Correo:cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co - Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos